JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 20 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0080000

De conformidad con la petición que antecede y al ser la misma procedente este Despacho dispone:

1. DECRETAR EL EMBARGO del inmueble de propiedad de la demandada MARÍA VICTORIA ULLOA PEÑA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-1186772** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Ofíciese conforme el numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.-

2. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada MARÍA VICTORIA ULLOA PEÑA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de $ 21.500.000 Ofíciese.

Notifíquese (2),

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del ____ de
20 OCT. 2021 de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria
21 OCT. 2021

LZ